

**DEPARTAMENTO  
DE INTERIOR, RELACIONES  
INSTITUCIONALES Y PARTICIPACIÓN****ACUERDO**

*GOV/59/2008, de 1 de abril, por el que se aprueba el Plan de actuación del PROCICAT (Plan de protección civil de Cataluña): emergencias por episodios de contaminación en el Ebro aguas abajo del embalse de Flix.*

La Ley 4/1997, de 20 de mayo, de protección civil de Cataluña, establece en su artículo 16 que el Plan de protección civil de Cataluña debe integrar los diversos planes territoriales y especiales, y debe contener la previsión de emergencias a que se puede ver sometido el país a causa de situaciones de catástrofe o calamidades públicas, el catálogo de recursos humanos y materiales disponibles y los protocolos de actuación para afrontarlas, además de las directrices básicas para restablecer los servicios y recuperar la normalidad.

Por su parte, el Plan de protección civil de Cataluña (PROCICAT), aprobado por el Decreto 161/1995, de 16 de mayo, establece en el punto 4, dedicado a la planificación, que las diferentes autoridades competentes para aprobar planes de protección civil pueden aprobar procedimientos o programas de actuación subsidiarios o complementarios del planeamiento, ya sea territorial o especial. Los procedimientos o programas de actuación subsidiarios se elaboran ante la inexistencia de planes y los procedimientos o programas de actuación complementarios se elaboran para complementar planes ya homologados.

La elaboración de este procedimiento o programa de actuación complementario del PROCICAT está asociada a la redacción del “Proyecto constructivo para la eliminación de la contaminación química en el embalse de Flix (Tarragona)”, del cual se derivarán un conjunto de actuaciones sobre los materiales contaminados del embalse. El mencionado proyecto constructivo tiene como objetivo principal la eliminación de la contaminación acumulada procedente de los vertidos de la fábrica de ERCROS, situada en el margen derecho del embalse, a lo largo de más de 100 años de actividad.

Visto lo que se ha expuesto, el Plan de emergencias por episodios de contaminación en el Ebro aguas abajo del embalse de Flix, que conceptualmente tiene la consideración de Plan de actuación del PROCICAT, pretende dar respuesta a las situaciones de emergencia que se puedan producir y que presumiblemente puedan tener su origen en los sedimentos contaminados del embalse mencionado.

El contenido y procedimiento de elaboración de este Plan de actuación se ajusta a la citada normativa, de acuerdo con el procedimiento previsto en la Ley 4/1997, de 20 de mayo. En concreto, el objetivo principal del Plan de emergencias por episodios de contaminación en el Ebro aguas abajo del embalse de Flix es disponer de una planificación de emergencias que permita afrontar y gestionar eficazmente los episodios de contaminación que se puedan producir durante las operaciones de eliminación de la contaminación del embalse de Flix y que puedan afectar a la población y el medio ambiente, aguas abajo del embalse.

El artículo 42.2.a) de la Ley 4/1997, de 20 de mayo, arriba mencionada, dispone que es competencia del Gobierno aprobar el Plan de protección civil de Cataluña, los planes territoriales de ámbito supramunicipal y los planes especiales.

Visto el Plan de emergencias por episodios de contaminación en el Ebro aguas abajo del embalse de Flix, elaborado por el Departamento de Interior, Relaciones Institucionales y Participación por medio de la Dirección General de Protección Civil, con el apoyo de la Dirección General de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamentos, en colaboración y con la participación de representantes de otros departamentos, organismos y agencias de la Generalidad, de otras administraciones públicas y empresas privadas, y de acuerdo con el informe favorable emitido por la Comisión de Protección Civil de Cataluña;

Visto lo que dispone el artículo 43.2.a) de la Ley 4/1997, de 20 de mayo, de protección civil de Cataluña, a propuesta del consejero de Interior, Relaciones

---

Institucionales y Participación, el Gobierno, de acuerdo con el artículo 42.2.a) de la mencionada Ley,

ACUERDA:

—1 Aprobar el Plan de actuación del PROCICAT (Plan de protección civil de Cataluña): emergencias por episodios de contaminación en el Ebro aguas abajo del embalse de Flix.

—2 Disponer que el presente Acuerdo se publique en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*.

Barcelona, 1 de abril de 2008

LAIA BONET RULL  
Secretaria del Gobierno

(08.071.165)

---

\*

## DEPARTAMENTO DE GOBERNACIÓN Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

### RESOLUCIÓN

*GAP/1024/2008, de 25 de marzo, por la que se convocan becas para la 17ª edición del Master en gestión pública.*

La Ley 4/1987, de 24 de marzo, reguladora de la Escuela de Administración Pública de Cataluña, configura la Escuela de Administración Pública como una institución básica en Cataluña de formación, selección y estudio en materia de Administración pública, pero al mismo tiempo establece un marco abierto que promueve la cooperación, para alcanzar sus objetivos, con otras instituciones públicas y privadas y, de manera especial, con las universidades de Cataluña.

En este sentido, la Escuela de Administración Pública de Cataluña firmó en fecha 4 de noviembre de 2005, un convenio de colaboración entre la Universidad Autónoma de Barcelona y la Universidad Pompeu Fabra para la realización conjunta del Master en gestión pública, 17ª edición (2005-2007), y en el que se prevé la realización de una convocatoria de becas para subvencionar el 50% de la matrícula a los/las alumnos/as que hayan obtenido el título dentro del plazo previsto y que acrediten el empadronamiento en Cataluña desde los dos años anteriores al día de inicio del Master.

Por todo ello,

#### RESUELVO:

- 1 Convocar becas para los/las alumnos/as del Master en gestión pública (17ª edición).
- 2 Aprobar las bases reguladoras de la convocatoria, que constan en el anexo de esta Resolución.
- 3 Esta convocatoria tiene un presupuesto máximo de 34.000 euros, que irán a cargo de la partida D/480000100/5710 del presupuesto de la Escuela de Administración Pública de Cataluña para el año 2008.
- 4 El plazo de presentación de solicitudes es de 20 días naturales a contar a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta Resolución en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*.

Barcelona, 25 de marzo de 2008

CARLES RAMIÓ I MATAS  
Director

#### ANEXO

##### *Bases*

##### —1 *Régimen jurídico*

El régimen jurídico aplicable a estas becas es el que prevé el Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña.

##### —2 *Objeto*

El objeto de estas becas es subvencionar la matrícula de los alumnos del Master en gestión pública (17ª edición) que cumplan los requisitos que se establecen en el apartado 3, Beneficiarios/as.

##### —3 *Beneficiarios/as*

Son beneficiarios/as de estas becas los alumnos de la 17ª edición (2005-2007) del Master en gestión pública, que cumplan los requisitos siguientes: